1. ------IND- 2020 0019 A-- ES- ------ 20201130 --- --- FINAL

**Decreto del consejo municipal de la ciudad de Viena por el que se establece el plan energético del territorio para el distrito 16**

De conformidad con el artículo 2 *ter* de la Orden de construcción de Viena (BO, por su versión en alemán), Boletín Oficial Regional de Viena n.º 11/1930, modificada por última vez por la Ley del Boletín Oficial Regional de Viena n.º 71/2018, se establece lo siguiente:

**Artículo 1.** Se establece un plan energético del territorio en virtud del artículo 2 *ter* de la Orden de construcción de Viena (BO, por su versión en alemán) para las áreas representadas con un sombreado naranja y una enmarcación naranja en el anexo. Las zonas de tráfico quedan excluidas de la aplicación del Decreto.

**Artículo 2.** El anexo (suplemento del plan) forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3.** En las áreas cubiertas por el plan energético del territorio, para las instalaciones de calefacción y producción de agua caliente en las nuevas construcciones de acuerdo con el artículo 60, apartado 1, letra a), de la Orden de construcción de Viena, únicamente estarán permitidos los sistema alternativos de alta eficiencia previstos en el artículo 118, apartado 3, de la Orden de construcción de Viena.

**Artículo 4.** Este Decreto se notificó conforme a las disposiciones de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015) (notificación 2020/19/A).

**Artículo 5.** El presente Decreto entrará en vigor tres meses después de su publicación.

**Artículo 6.** El presente Decreto no se aplicará a ninguno de los procedimientos de permisos de construcción pendientes en el momento de su entrada en vigor.

El Presidente

**Anexo**

Suplemento del plan n.º ERP\_Bez16\_B\_Plan1\_v1.0